DICTAMEN Nº 03/2023

ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD - UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (U.O.C.)

REF.: ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN EL MARCO DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA – CD Nº: 02/2023 – SERVICIOS FUNEBRES – ID N°: 425892.-

San Pedro de Ycuamandyyu, 21 de febrero de 2023.-

VISTO

Que, la Resolución de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas – **RESOLUCÓN DNCP N°: 1890/2020 – POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03, en su Artículo 2º reza:** "PUBLICACIÓN DE LA ESTIMACIÓN DE COSTOS Y SUS ANTECEDENTES. Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán publicar al momento de la comunicación de los llamados los Precios de Referencia, los documentos respaldatorios respectivos y un dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia y cualquier otra característica del mercado, de la producción, la comercialización o distribución de bienes y servicios que puedan afectar el precio de referencia. En los procedimientos de Contratación por Vía de la Excepción con Aviso de Intención, las Convocantes deberán publicar los citados documentos al momento de la comunicación de la Contratación. Además de la Estimación Global de Costos, se deberá contar con el desglose de todos los lotes, ítems o sub-ítems que lo componen detallando los Precios Referenciales que le corresponden, independientemente al sistema de adjudicación; los cuales serán cargados en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas para su difusión junto con los demás documentos del llamado. En caso de llamados de bienes en los cuales se requieran servicios conexos, los precios referenciales de estos últimos deberán ser elaborados en forma separada, respecto de su principal. La publicación de los Precios de Referencia y sus antecedentes es realizada a los fines de brindar mayor transparencia al Sistema de Contrataciones Públicas y no supone verificación ni aprobación por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. ----------

CONSIDERANDO

Que, el artículo 3°, inciso x), de la Ley N° 2051/03, modificado por la Ley N° 3439/07, que establece que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) es la institución administrativa facultada para diseñar y emitir las políticas generales que sobre la contratación pública deban observar los Organismos, las Entidades y las Municipalidades; y dictar las disposiciones para el adecuado cumplimiento de esta ley y su reglamento.

Lic. Jorge A. Sanabria S.
Encargado de U.O.C.
Gobierno Dpto. de San Pedro

Que, el Artículo 4° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que establece a los Principios de Economía y Eficiencia, según los cuales las necesidades públicas deben ser satisfechas con la oportunidad, calidad y costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.----------

Que, el Artículo 15° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que obliga a los Organismos, Entidades y Municipalidades a la realización de la Estimación del Costo de cada contrato, a fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación especifica de los créditos presupuestarios. Para la construcción de la Estimación del Costo de cada operación, las Convocantes deberá considerar todas las formas de erogación, incluyendo el costo principal, el mantenimiento, las refacciones, los insumos para la operación, los fletes, los seguros, las comisiones, los costos financieros, los tributos, los derechos, las primas y cualquier otra suma que deba erogarse como consecuencia de la contratación.-

METODOLOGÍA UTILIZADA

Que, los precios seleccionados corresponden a bienes y/o servicios con características similares y/o idénticas a lo solicitado por esta Convocante: **SERVICIOS FUNEBRES.**
Que, esta Unidad Operativa de Contratación (UOC) ha tenido como metodología para la elaboración de los Precios Referenciales basado en el **PROMEDIO** obtenidos de las **COMBINACIONES** de precios de anteriores adjudicaciones (contrato) obtenidas de datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) con presupuestos de 3 (tres) empresas, lo cual se puede apreciar en el cuadro que se desglosa a continuación: ----------

Ítem N°	Descripción del Bien/Servicio	Presupuesto Funeraria Maradiaga	Presupuesto Funeraria Luz de Vida	Presupuesto Funeraria Camino al Cielo	Contrato N° 36/2019 – ID N° 368474	Precio Promedio para referencial
1	**SERVICIOS FUNEBRES**	700.000	880.000	**800.000**	**800.000**	**795.000**

Obs.: Adjunto al presente Dictamen, los antecedentes de estimación de costos correspondientes a contratos y presupuesto individualizados en el cuadro mas arriba.

CONCLUSIÓN

Que, esta Unidad Operativa de Contratación (UOC), en virtud a lo establecido en la normativa vigente, ha procedido fijar los Precios de Referencia, atendiendo a los Principios de Economía y Eficiencia, y al criterio de Razonabilidad. ----------
Por tanto, en base a los antecedentes expuestos en el presente Dictamen, la Unidad Operativa de Contratación (UOC) del Gobierno Departamental de San Pedro, concluye

Lic. Jorge A. Sanabria S.
Encargado de U.O.C.
Gobierno Dptal. de San Pedro

que el precio establecido en el presente proceso se adecua a la disposición transcrita en el Artículo 2º de la RESOLUCÓN DNCP N°: 1890/2020, cumpliendo así en fundamentar la ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD en concordancia con las normativas que rige la materia.----------

Es mi Dictamen;

C.P. Jorge A. Sanabria S.
Encargado de U.O.C
Gobierno Dptal. de San Pedro

MEMORANDUM S.A.S N° 017/2023

A : Lic. Osvaldo Ariel Speranza Jara.- Gobernador.

: C.P. Fátima M. Vargas Dávalos.- Secretario General Gobernación – II Dpto. San Pedro.

C.C : Lic. Jorge Sanabria. Dpto. de U.O.C

De : Prof. Julia Mendoza Ocampo. Secretaria de Acción Social.

Fecha : 09/02/2023

Objeto : Solicitud de Llamado

Por medio del presente me dirijo a Usted y por su intermedio a quien corresponda objeto de solicitar el llamado para adquisición de cajones fúnebres Servicio de Asistencia Social, además se adjuntan tres presupuesto de potenciales oferentes para la estimación del precio referencial.

Gobernacion de San Pedro
Secretaria General
Mesa de Entrada
EXP. Nº: 294
FECHA: 09-02-2023
HORA: 09:22
FIRMA:
Derivado a: U.O.C.

Recibi Memo
08:20 hs
13/02/2023

C.P. Jorge A. Sanabria S.
Encargado de U.O.C.
Gobierno Dptal. de San Pedro

FUNERARIA Maradiaga

0972 122 997 - 0984 867 449
Santani - Py

NOTA DE PRESUPUESTO

RUC: 1327324 - 8

Villa Conavi - San Estanislao.
Celular : 0972 122.997 y
0984 867 449

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL : GOBERNACIÓN DE SAN PEDRO

TELÉFONO : 0342.222.495

DIRECCIÓN: SAN PEDRO DE YCUAMANDYJU

FECHA : 06 /02 /2023

DESCRIPCIÓN	PRECIO	CANT.	PRECIO CON IVA INCLUIDO.
Féretro Común (sólo)	700.000	1 unidad	**700.000**

PRECIO ESPECIAL EN TRASLADOS A DISTINTOS NOSOCOMIOS DE LA CAPITAL Y EL PAÍS.

INFORMACIÓN DE PAGO

Nos adecuamos a la disponibilidad y al desembolso de la institución.

Antonia Isabel Ortega de Maradiaga
Propietaria

Experiencia y responsabilidad a tu servicio

Funeraria Luz de Vida

Teléfono 0995 662.856

PRESUPUESTO

Nombre: GOBERNACIÓN DE SAN PEDRO

Fecha: 01/02/2023

DESCRIPCIÓN	TOTAL
Féretro Común	**800.000**

SUBTOTAL	800.000
IMPUESTO (10%)	80.000
TOTAL	**880.000**

Presupuesto valido por 3 meses, sujeto a costos de proveedores.

FUNERARIA
CAMINO AL CIELO

SAN ESTANISLAO PARAGUAY

PRESUPUESTO

CANTIDAD	Descripción	VALOR
1	Cajón Común	800.000
1	Cajón pequeño	200.000

Ramón Benítez.

RAMÓN BENÍTEZ

CELULAR : 0962. 337.809

República del Paraguay
Gobernación del II Departamento San Pedro
Tel. (0342) 222 495 – E-mail: gobernacionsanpedro@yahoo.com
Gral. Díaz N°847 e/Mcal. Estigarribia y Jóvenes por la Democracia

Contrato N°36/19

Entre la Gobernación de San Pedro, domiciliada en Gral. Díaz Esq. Jóvenes por la Democracia de la Ciudad de San Pedro de Ycuamandyyú, República del Paraguay, representada para este acto por Carlos Alcibíades Giménez Diaz, con Cédula de Identidad N° 1.326.957 y Secretario General Edgar Ramón Arzamendia Galeano con Cedula de Identidad Nº 2.222.586, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **Funeraria La Paz**, domiciliada en la ciudad de San Estanislao, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Norma Beatriz Servín de Riveros, con Cédula de Identidad N° 1.566.586, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE SERVICIOS FUNEBRES", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Servicios Fúnebres

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en PBC.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato esta previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 368474.

Norma B de Riveros

Funeraria "La Paz" San Estanislao

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa Nº 25/2019, convocado por la Gobernación de San Pedro. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 2795/19

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítems	Código de catálogo	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Presentación	Precio Unitario	Precio Total
1	83102001-001	Servicios fúnebres	113	Unidad	Unidad	800.000	90.400.000

Total: *90.400.000]*

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Noventa millones cuatrocientos mil.

El Proveedor se compromete a proveer los Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este hasta el cumplimiento total de las obligaciones..

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE SERVICIOS.

Los servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Gral. Díaz Esq. Jóvenes por la Democracia de la Ciudad de San Pedro de Ycuamandyyú.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la Secretaria de Acción Social.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El CONTRATISTA presentará a la CONTRATANTE la siguiente garantía:

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Norma I. de Riveros

Librería "La Paz" San Estanislao

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Pedro de Ycuamandyyú, República del Paraguay a los 11 días del mes de setiembre del año 2019.

GOBERNACIÓN DE SAN PEDRO II DEPARTAMENTO SRIA. GENERAL

Edgar Ramón Arzamendia Galeano
Secretario General

GOBERNACIÓN DE SAN PEDRO Segundo Departamento Gobernador

Carlos Alcibíades Giménez Díaz
Gobernador de San Pedro

Norma Beatriz Servín de Riveros
Funeraria La Paz
RUC N° 1566586 - 0

Funeraria "La Paz" San Estanislao

San Pedro de Ycuamandyyú,21 de febrero de 2.023.-

Señor
Abog. Pablo Fernando Seitz Ortiz, Director
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
PRESENTE

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a fin de remitirle la Ampliación de PAC con la creación de 1 (un) nuevo número de PAC, que se encuentra dentro del Programa Anual de Contrataciones Públicas de la Gobernación del Segundo Departamento de San Pedro, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023, de conformidad a la Resolución N°403/2023.

Sin otro motivo particular, me despido del Señor Director con el respeto que se merece.

C.P. Jorge Antonio Sanabria
Encargado de la UOC

RESOLUCIÓN Nº 403 /2023

POR LA CUAL SE AMPLIA EN 1(UN) NUMERO EL PAC QUE SE INCLUIRAN DENTRO DEL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE SAN PEDRO.

San Pedro de Ycuamandyyú, 21 de febrero 2.023.-

VISTA: La presentación del **PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES** realizadas por la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la Gobierno Departamental de San Pedro, y.----------

CONSIDERANDO: Que, la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la Institución Departamental, fue creada por Resolución N° 022/04, y que es su atribución formular el Programa Anual de Contrataciones de acuerdo a las formalidades establecidas en Art. 11 inc. c del Decreto Nº 2992/2019", por la cual se reglamenta la Ley 2051/03"", y que es atribución del Gobernador dictar Resoluciones conforme lo expresa la Ley N° 426/94 "ORGANICA DEPARTAMENTAL".----------

POR TANTO, EL GOBERNADOR DEL SEGUNDO DEPARTAMENTO SAN PEDRO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E

Art.1º. **APROBAR** LA AMPLIACION DEL PAC EN 1 (UN) NUMERO QUE SE INCLUIRAN DENTRO DEL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES DE GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE SAN PEDRO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2023.-

Art.2º. **COMUNÍQUESE** A QUIENES CORRESPONDA TÓMESE NOTA, PUBLÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE EN EL REGISTRO OFICIAL ----------

GOBERNACION DE SAN PEDRO II DEPARTAMENTO SRIA. GENERAL

C.P. Fatima Vargas Davalos
SECRETARIA GENERAL

GOBERNACION DE SAN PEDRO Segundo Departamento Gobernador

Lic. Osvaldo Ariel Speranza Jara
GOBERNADOR